

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO PUERTA NORTE CONCORDIA, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SEREMIA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I.M.A.-

EXENTA  
C

DECRETO N° **7296** /2019.-

ARICA, 05 DE JUNIO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Puerta Norte – Concordia, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 28 de mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta N° 172, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Seremía de vivienda y Urbanismo que aprueba Cuarto Addendum al Convenio de Implementación; Ordinario N° 476, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Seremía de vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 1086, de fecha 04 de junio de 2019, de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Puerta Norte – Concordia, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 28 de mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Puerta Norte – Concordia, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 28 de mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por resolución Exenta N° 172, de fecha 31 de mayo de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



une  
la  
Ciudad

**ADDENDUM AL  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO PUERTA NORTE CONCORDIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 28 de Mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial don GIANCARLO BALTOLU QUINTANO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**Primero: Antecedentes.** Con fecha 20 de abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Puerta Norte-Concordia, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 238, de fecha 31 de mayo de 2016, modificado por resolución exenta N°3, del 04 de enero de 2017 y por resolución exenta N°74 de fecha 15 de marzo de 2017 se regularizó addendum de fusión de Fase I y II, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**Segundo: Fundamentos.** El Programa de Recuperación de Barrios busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos y entornos barriales. Para la obtención de dicho objetivo general, el programa se rige por principios estratégicos de acción como lo son la integridad, entendida como la necesaria complementariedad física y social de la intervención; y la participación y sostenibilidad social, entendidas como el involucramiento activo e informado de la ciudadanía en la gestión local y territorial y en el compromiso de largo plazo de organizaciones vecinales y habitantes en general en el proceso de aumento de uso, apropiación y cuidado de los espacios públicos. Con este objeto y atendidas las necesidades específicas del barrio en cuestión, la municipalidad ha solicitado a esta SEREMI, mediante oficio N° 182 de fecha 21 de enero de 2019, la extensión de la fase II, lo que permitirá regularizar la ejecución del Plan de Gestión Social de los barrios y realizar un adecuado cierre administrativo y contable. Asimismo, mediante oficio N°460 del 26 de febrero de 2019, la municipalidad solicitó la modificación presupuestaria del barrio Puerta Norte Concordia, a fin de optimizar la ejecución de actividades y productos finales.

**Tercero: Objeto de la presente modificación.** Por el presente instrumento, las partes acuerdan una nueva modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Remplácese la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio regirá hasta el 31 de Julio del 2019".

**Cuarto:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**Quinto:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**Sexto:** La personería de don GIANCARLO BALTOLU como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga funciones directivas; y la de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de diciembre de 2016.



**GIANCARLO BALTOLU QUINTANO**  
SEREMI MINVU  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE  
Asesor  
JURÍDICO  
46/2016  
MUNICIPALIDAD DE ARICA





APRUEBA CUARTO ADDENDUM AL  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I  
(INCLUYE FASE II) BARRIO PUERTA NORTE-  
CONCORDIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE  
BARRIOS SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

172

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/2019

31 MAY 2019

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. Resolución exenta N° 238 de 31 de mayo de 2016 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, y sus modificaciones, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. Resolución exenta N° 36 de 31 de enero de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba el segundo addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II), correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
6. Resolución exenta N° 125 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba el tercer addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II), correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Cuarto addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me otorga el Decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

El Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** cuarto de Addendum al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), correspondiente al Barrio Puerta Norte-Concordia, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual a continuación se transcribe:

**ADDENDUM AL  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO PUERTA NORTE CONCORDIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 28 de Mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial don GIANCARLO BALTOLU QUINTANO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**Primero: Antecedentes.** Con fecha 20 de abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Puerta Norte-Concordia, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 238, de fecha 31 de mayo de 2016, modificado por resolución exenta N°3, del 04 de enero de 2017 y por resolución exenta N°74 de fecha 15 de marzo de 2017 se regularizó addendum de fusión de Fase I y II, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**Segundo: Fundamentos.** El Programa de Recuperación de Barrios busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos y entornos barriales. Para la obtención de dicho objetivo general, el programa se rige por principios estratégicos de acción como lo son la integridad, entendida como la necesaria complementariedad física y social de la intervención; y la participación y sostenibilidad social, entendidas como el involucramiento activo e informado de la ciudadanía en la gestión local y territorial y en el compromiso de largo plazo de organizaciones vecinales y habitantes en general en el proceso de aumento de uso, apropiación y cuidado de los espacios públicos. Con este objeto y atendidas las necesidades específicas del barrio en cuestión, la municipalidad ha solicitado a esta SEREMI, mediante oficio N° 182 de fecha 21 de enero de 2019, la extensión de la fase II, lo que permitirá regularizar la ejecución del Plan de Gestión Social de los barrios y realizar un adecuado cierre administrativo y contable. Asimismo, mediante oficio N°460 del 26 de febrero de 2019, la municipalidad solicitó la modificación presupuestaria del barrio Puerta Norte Concordia, a fin de optimizar la ejecución de actividades y productos finales.

**Tercero: Objeto de la presente modificación.** Por el presente instrumento, las partes acuerdan una nueva modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Remplácese la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio regirá hasta el 31 de Julio del 2019".

**Cuarto:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**Quinto:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Sexto:** La personería de don GIANCARLO BALTOLU como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga funciones directivas; y la de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

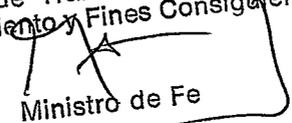
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GIANCARLO BALTOLU QUINTANO  
Secretaría Regional  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas SEREMI Arica y Parinacota
- Sección Jurídica SEREMI Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SEREMI Arica y Parinacota.

Lo que Transcribo para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes  
  
Ministro de Fe